OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 21 de Diciembre de 2023 a las 09:43:54 am

2539

No. RADICACIÓN: 2023-232-6-8828

NOMBRE DEL SOLICITANTE: YANED HERNANDEZ CASTILLO
ESCRITURA No.: 5671 del 07/11/2023 NOTARIA UNICA de ACACIAS

MATRICULAS: 232-64006

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	5.000.000	N	$ 44.100	$0

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 194657-1703167513-11030 FECHA: 21/12/2023 VALOR: $ 45.000

VALOR DERECHOS: $44.100

Conservación documental del 2% $ 900

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 45.000

Usuario: 105366

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS

NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN

Impreso el 21 de Diciembre de 2023 a las 09:05:52 am

No. DE LIQUIDACIÓN: L-2023-232-6-9312

REGISTRADO POR: 105366

MATRICULA(S) 232-64006

SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL

VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 44.100

VALOR DE IMPUESTO: $ 0

VALOR DE LA MULTA: $ 0

CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 900

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 45.000

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.

EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

Pago a **ORIP Acacías**

SNR

$45.000 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones



Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **domingo 24 de diciembre a las 9:05am**:

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 64533146132

AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	**RECIBO DE PAGO** **No. Referencia:** 0010501172369843 PIN: 5019191172369843	Fecha de impresión 2023-11-23 10:42:10

ID DE DOCUMENTO: 1919
TIPO DOCUMENTO:ESCRITURA
PROCEDENCIA:NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
N° DE DOCUMENTO: 5671
FECHA DE DOCUMENTO: 2023-11-07
CIRCULO: 232 - ACACIAS
N° MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-64006
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opcion de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 28038493	YANED HERNANDEZ CASTILLO

DETALLE DEL PAGO

Cod. acto	Cnt.	Acto	Matricula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-64006	$ 5.000.000	$ 50.000	$ 0	$ 0	$ 25.000	$ 75.000

Total Impuesto:	$ 50.000
Extemporaneidad generada:	$ 0
Total Extemporaneidad pagada:	$ 0
Total Extemporaneidad:	$ 0
Estampilla:	$ 25.000
Total Descuentos:	$ 0
Pago Total	$ 75.000

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9450044453 DV: 641305
Cliente: 110548 RECAUDO IMPUESTO DE REGISTROS
Fecha: 21/12/2023 08:37:37
PAP: 903686
Identificacion: 28038493
Nombre: YANED
Apellido 1: HERNANDEZ
Apellido 2: CASTILLO
CODIGOBARRAS 0010501172369843
TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
FECHA DE VENCIMIENTO: 20240106
CODIGO IAC: 0000000017945
REFERENCIA COMPLETA:41500000000179458020
0010501172369843390000000750009620240106
Referencia: 0010501172369843 Valor: $75.000,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo: Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

AUTORIZADO POR: Rodrigo Octavio Pisco Ladino

Fecha limite de pago (AAAA/MM/DD): 2024-01-06
Favor cancelar esta factura y llevar inmediatamente a la oficina de Registro antes de que se venza el plazo para evitar cobros de extemporaneidad.
Páguese únicamente en Banco de Occidente, Efecty o pago en línea por PSE a través del link https://www.abcpagos.com/vur_meta/ o escaneando el código QR
Realizado el pago debe generar la boleta fiscal digitando el PIN en el link https://www.abcpagos.com/vur_meta/
Pago con código de barras:

(415)0000000017945(8020)0010501172369843(3900)0000075000(96)20240106

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGO763842493
SGC579243201

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (5.671) CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO. ----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META. ----------

OTORGAMIENTO: SIETE (7) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023). ----------

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA DEL 0.1436% ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

---------- **EL VENDEDOR**----------

JESUS ALBERTO DEAZA RAMIREZC.C. N° 19.309.857

---------- **LA COMPRADORA** ----------

YANED HERNANDEZ CASTILLO C.C. N° 28.038.493.

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: LOTE DE TERRENO RURAL DISTINGUIDO CON EL NÚMERO TRES (3) ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: VEREDA SARDINATA ----------

MUNICIPIO: ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META ----------

CÉDULA CATASTRAL: 000200170029000 MAYOR ÁREA ----------

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 232-64006----------

VALOR DE LA VENTA: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000). ----------

En la ciudad de Acacías, departamento del Meta, república de Colombia, ante mí, YAQUELINE CARRASCO LOZANO, Notaria Única Encargada de este círculo, comparecieron: ----------

a) JESUS ALBERTO DEAZA RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, portador de la cédula de ciudadanía número 19.309.857 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre propio; parte que en lo sucesivo se denominará EL VENDEDOR. ----------

b) YANED HERNANDEZ CASTILLO, mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, portadora de la cédula de ciudadanía número 28.038.493 expedida en El Peñón, quien obra en este acto en su propio nombre, parte que en lo sucesivo se denominará LA COMPRADORA. ----------

Y manifestaron: Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: ----------

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META - YAQUELINE CARRASCO LOZANO - NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS META

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SGC579243201 SGO763842493 8U6P0LKG11P5RKGJ MFYRVHFQB5PD9CYV 15/05/2023

5.671

PRIMERA. OBJETO: Que EL VENDEDOR, expresando bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata ley 258 de enero 17 de 1.996, transfiere a título de compraventa real y efectiva en favor de LA COMPRADORA, YANED HERNANDEZ CASTILLO, un 0.1436% sobre el derecho de dominio, propiedad y posesión plena que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: EL 0.1436% de un LOTE DE TERRENO RURAL DISTINGUIDO CON EL NÚMERO TRES (3) ubicado en la VEREDA SARDINATA, jurisdicción rural del municipio de Acacias, departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 000200170029000 MAYOR ÁREA. El predio sobre el cual se vende el porcentaje cuenta con una extensión superficiaria de TRECE HECTAREAS, NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (13 HAS + 9613.95 M2); entrando como mejoras en esta venta todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo y se determina por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición así, LINDEROS NORTE: Del P11 al P17 en 371.00 ml con lote 2; ORIENTE: Del P17 al P8 en 460.06 ml con zona de protección; SUR: Del P8 al P9 en 275.83 ml con lote rural 4; OCCIDENTE: Del P9 al P10 en 384.85 ml con predio El Cedro y del P10 al P11 en 112.56 ml con predios la primavera. ----------

SEGUNDA. TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL VENDEDOR, JESUS ALBERTO DEAZA RAMIREZ; adquirió el inmueble descrito en la cláusula anterior así: **1).** Por compra que le hiciera a SILVIO DIAZ NIÑO, efectuada mediante la escritura pública número cuatro mil quinientos sesenta y ocho (4.568) de fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintidós (2.022), otorgada en la Notaría Primera de Villavicencio - Meta, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Acacías (Meta), el diecinueve (19) de julio del año dos mil veintidós (2.022), al folio de matrícula inmobiliaria número 232-64006 – anotación N° 005. ----------

TERCERA. = PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que EL VENDEDOR declara tener recibidos a su entera satisfacción

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

SGO563842494
SGC779243200

de manos de LA COMPRADORA a la firma de la presente escritura pública. **PARÁGRAFO:** Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. ----------

CUARTA.= LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza EL VENDEDOR que el 0.1436% del inmueble materia de esta compraventa es de su única y exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos y secuestro, usufructo, hipotecas, habitación, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción, falsa tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la ley y a responder por cualquier gravamen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el inmueble pudiere resultar. No obstante, se indica que el predio objeto de venta en su anotación número 001, 002 y 003, registra una SERVIDUMBRE LEGAL DE GASODUCTO Y TRÁNSITO PERMANENTE, CESIÓN DE SERVIDUMBRE, CESIÓN CONTRATO-SERVIDUMBRE, gravamen que LA COMPRADORA, conoce y acepta. **PARÁGRAFO** En cumplimiento de la instrucción administrativa número diez (10) del primero (01) de abril de dos mil cuatro (2004) de la Superintendencia de Notariado y Registro, EL VENDEDOR, declara que el inmueble que enajena por medio de la presente escritura pública, igualmente está a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios públicos domiciliarios de los que goza el predio que transfiere. ----------

QUINTA.= ENTREGA: Que EL VENDEDOR, ha hecho entrega real y material del 0.1436% del inmueble objeto de esta venta, a LA COMPRADORA, en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a PAZ Y SALVO por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha. ----------

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC779243200
SGO563842494
LUPOHIPOIGKv9T2
CK1TJR3C8I7T2VFW
15/05/2023
REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META YAQUELIN CARRASCO LOZANO NOTARIA UNICA DE ACACIAS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

pago de cualquier suma que se cause o reajuste al inmueble a partir del día de hoy, será asumido por LA COMPRADORA. ----------

SEXTA. = GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre EL VENDEDOR y LA COMPRADORA, y la retención en la fuente será por cuenta de EL VENDEDOR. Pero los gastos de registro, serán por cuenta exclusiva de LA COMPRADORA. ----------

SÉPTIMO: DECLARACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO - Artículo 127 de la Ley 1152 de 2007 - Decreto Reglamentario 768 de 2008: Para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 1º del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, la notaría única encargada indagó a EL VENDEDOR o transferente para que manifieste si el predio que transfiere se encuentro o no protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO. Igualmente le informo sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad. EL VENDEDOR o transferente manifestó que el predio que transfiere NO SE ENCUENTRA protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO, razón por la cual INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. De esta circunstancia también es conocedora LA COMPRADORA o adquiriente quien manifestó asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. ------

OCTAVO: LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996 - MODIFICADA POR LA LEY 854 DE NOVIEMBRE 25 DE 2003: La notaria única encargada indagó a LA COMPRADORA previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tiene vigente la sociedad conyugal, matrimonio, o unión marital de hecho, y si posee otro inmueble afectado a vivienda familiar, quien responde BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: 1. Que es de estado civil: soltera, sin unión marital de hecho. 2. Que NO posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar. 3. Que el inmueble que adquiere, por este instrumento público NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, por adquirir un derecho de cuota. ----------

Nota: El (los) vendedor (es) con el fin de perfeccionar la enajenación de (los)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública --- No tiene costo para el usuario

SGO263842495
SGC179243199

inmueble(s) sujetos a registro, aporta (n) el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. ----------

PRESENTE: LA COMPRADORA, señora YANED HERNANDEZ CASTILLO, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó: a) Que acepta el contenido de esta escritura y la venta del 0.1436% que por medio de ella se le hace; y, b) Que tienen real y materialmente recibido el 0.1436% del inmueble que adquiere en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado, a su entera satisfacción. ----------

NOTA: LA PRESENTE ESCRITURA SE OTORGÓ ANTE INSISTENCIA REITERADA DE LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO 960 DE 1970, IGUALMENTE LA SUSCRITA NOTARIA DEJA CONSTANCIA QUE LA VENTA QUE SE HACE NO VERSA SOBRE LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE SINO ÚNICAMENTE SOBRE UN DERECHO DE CUOTA O PORCENTAJE EN COMÚN Y PROINDIVISO Y QUE NO SE TRATA DE LOTEO, PARCELACION O FRACCIONAMIENTO Y QUE LO QUE ADQUIERE NO SE ENCUENTRA DESENGLOBADO.----------

----------COMPROBANTES FISCALES: ----------

ALCALDIA DE Acacias 1940

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACÍAS
PROCESO DE GESTION ESTRATEGICA
CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No.: 23050310000880

PROCESO GESTION ESTRATEGICA
GEST - F - 16
22/07/2022
Pagina 1 de 1

**** CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO ****

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS, META**, está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **SILVIO DIAZ NINO** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el 31 de diciembre del 2023.

INFORMACIÓN DEL PREDIO

VALIDO HASTA:	31/12/2023	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE 2023 HASTA 2023	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	00020017002900	REFERENCIA ANTERIOR: 00020017002900	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	LA GLORIA VDA SARDINATA		
ÁREA DEL TERRENO:	59Has 3408 M2	ÁREA CONSTRUIDA: 0M2	
VALOR AVALUO:	$ 3.194.885.000		

PROPIETARIO(S):

SILVIO DIAZ NINO	No. DE IDENTIFICACIÓN: 390499349

Se expide el presente certificado a los 16 días del mes de febrero de 2023.

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución No. 001 del 1 de Enero de 2023, la firma mecánica aquí impresa en este Certificado tiene Plena Validez para todos los efectos legales, por la expedición de paz y salvo concerniente de impuesto predial unificado y valorización correspondiente.

LUZ MILA CUBILLOS SILVESTRE
Tesorera General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

GENERADO: - 14/02/2023 - 190.2.209.67

IMPRIMIO: - 16/02/2023 - 190.2.202.67

Calle 13 No. 13-00 Barrio Juan Mafioo. Código Postal: 507001 PBX: 3203509852. Línea de Atención al Usuario: 018000112 906 Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co alcaldia@acacias.gov.co Página Web: www.acacias.gov.co Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía de Acacías Instagram: alcaldiadeacacias

4CSHG3XT8HLPLSMM 14/10/2023
Q0I5ANDOPCEYHE4N 15/05/2023
REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META - YAQUELINE CARRASCO LOZANO - NOTARIA - NOTARIA UNICA DE ACACIAS META

5.671

GOBERNACION DEL META N° 892.000.148-8 Documento certificado por: Christian Fabian baquero S. GERENTE DE RENTAS De conformidad al Decreto 7150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2000, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales. ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES	PAZ Y SALVO VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL N° 892.000.148-8 La Gobernación del Meta CERTIFICA QUE: El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN. DETALLE DEL PAZ Y SALVO — REF. 174146 VALIDO HASTA: 31/12/2023 REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL: 000200170029000 DIRECCIÓN DEL PREDIO: LA GLORIA VDA SARDINATA PROPIETARIOS DEL PREDIO — No. DE IDENTIFICACIÓN Fecha de expedición: 16 agosto, 2023 LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

----------**DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN**----------

1.- Identificación biométrica de los otorgantes. 2.- Fotocopias de las cédulas de los otorgantes. **NOTA DE ADVERTENCIA:** Los comparecientes, con el fin de perfeccionar la transferencia, constitución y/o limitación del inmueble, aportan al acto o contrato un paz y salvo predial de mayor extensión, a causa de lo cual, el notario advierte a los comparecientes la obligación de presentar el paz y salvo predial correspondiente a la cédula catastral propia del bien inmueble segregado, de conformidad con el artículo 50, 51 y 52 de la Ley 1579 del 2012, artículo 43 y 44 del Decreto 960 de 1970, y artículo 26 del Decreto 2148 de 1983. En consecuencia. Pese a lo anterior, los comparecientes declaran bajo la gravedad de juramento su consentimiento e intención de solemnizar el acto o contrato, teniendo en cuenta que el inmueble segregado no posee aún cédula catastral propia. **NOTAS DE ADVERTENCIA.-** Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan hacen constar que: PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura del vendedor y/o hipotecante, así como de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SGC279243194

ALCALDIA DE Acacías 2020-2023 1010	**ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACÍAS** **PROCESO DE GESTION ESTRATEGICA** **CERTIFICADO** **PAZ Y SALVO No.: 23050310000880**	PROCESO GESTION ESTRATEGICA GEST – F- 16 V6 22/07/2022 Página 1 de 1

** CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO **

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META,** está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **SILVIO DIAZ NINO** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el **31 de diciembre del 2023.**

INFORMACIÓN DEL PREDIO

VALIDO HASTA:	**31/12/2023**	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE **2023** HASTA **2023**	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	**000200170029000**	REFERENCIA ANTERIOR: **000200170029000**	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	**LA GLORIA VDA SARDINATA**		
ÁREA DEL TERRENO:	**69Has 3498 M2**	ÁREA CONSTRUIDA: **0M2**	
VALOR AVALÚO:	**$ 3.194.885.000**		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
SILVIO DIAZ NINO**********	19089949

Se expide el presente certificado a los 16 dias del mes de febrero de 2023.

De Conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución N° 291 del 1 de julio de 2022, La Firma Mecánica que Aparece en este Documento tiene Plena Validez para todos sus efectos legales, para la expedición de paz y salvo por concepto de Impuesto Predial unificado que emita la Tesorera municipal.

LUZ MILA CUBILLOS SILVESTRE
Tesorera General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

(415)7709998009684(8020)23050310000880(3900)000000000000000(96)20731731

GENERADO: - 16/02/2023 - 190.2.209.67

IMPRIMIO: - 16/02/2023 - 190.2.209.67

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META NOTARIA UNICA DE ACACIAS META YAQUELINE CARRASCO LOZANO

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC279243194
W4PSCHEHTQAI6SNC
10/2023

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

HACEMOS GRANDE AL META — GOBERNACIÓN DEL META

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por:

Christian Fabian baquero
B. GERENTE DE RENTAS

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACION

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 174146

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2023	000200170029000

DIRECCION DEL PREDIO
LA GLORIA VDA SARDINATA

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACION

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES

Fecha de expedición: 16 agosto, 2023

LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

SGC479243193

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

kn6rj



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) DEAZA RAMIREZ JESUS ALBERTO quien se identificó con C.C. 19309857

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2023-11-07 15:32:10

FIRMA DEL COMPARECIENTE

SGC479243193

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

kn6rm



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) HERNANDEZ CASTILLO YANED quien se identificó con C.C. 28038493

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2023-11-07 15:32:11

Yaned Hernandez Castillo

FIRMA DEL COMPARECIENTE

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS META
ACTA C10 DECRETO 150 DEL 10 MAYO 2023

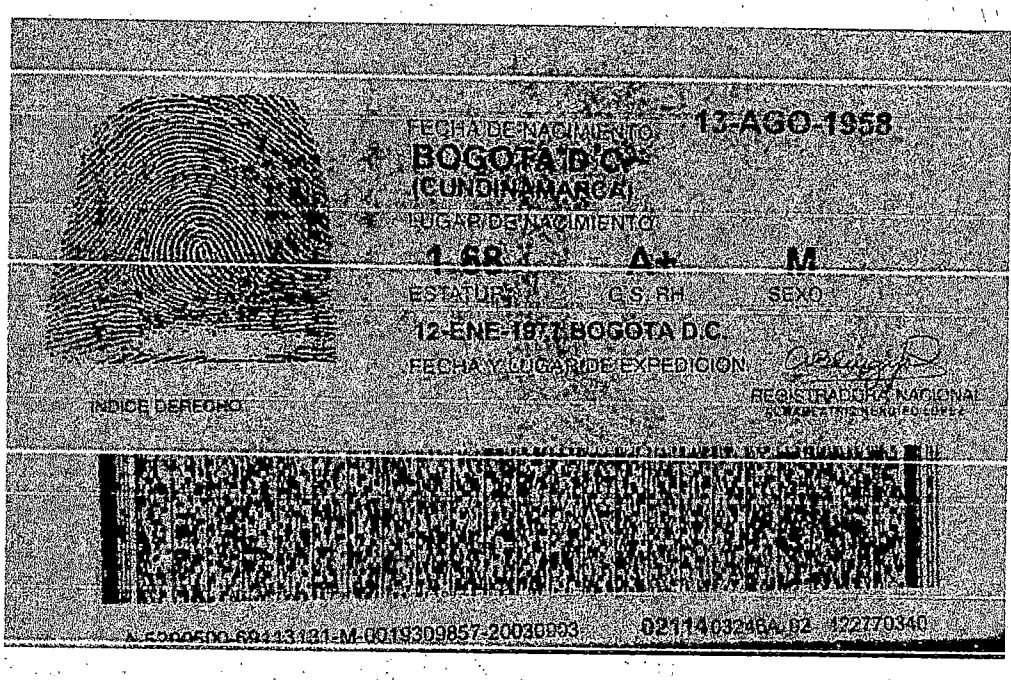
REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO UCNC
SGC479243193 05/10/2023
7A5VCNNB4G7WGT



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.309.857
DEAZA RAMIREZ
APELLIDOS
JESUS ALBERTO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1958
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-ENE-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-5300500-69113131-M-0019309857-20030993 0211403246A 02 122770340

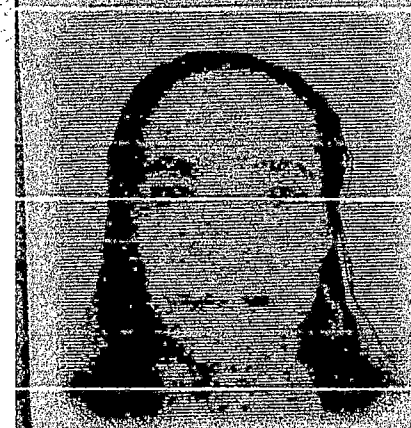
República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC679243192

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 28.038.493



Apellidos
HERNANDEZ CASTILLO

Nombres
YANED

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.55	F

Fecha de nacimiento	G.S.
07 DIC 1976	B+

Lugar de nacimiento
BOLIVAR (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
18 ABR 1996, EL PEÑON

Firma
Yaned Hernandez C

Fecha de expiración
07 OCT 2032

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL00623617362707 5<<<<<<<<<<<
7612079F3210075COL28038493<<<8
HERNANDEZ<CASTILLO<<YANED<<<<<

SGC679243192
VBUJ1APMQU1KFIY1
4/10/2023

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19309857 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/10/2023 11:04 AM

Código Verificación: **H6D5GSLF7C**

Válida hasta: **31/12/2023**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SGO063842496
SGC379243202

matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.- SEGUNDO.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario NO asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la notaría.- En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970). TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta notaría y que LA COMPRADORA, ha verificado con anterioridad que el vendedor es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del VENDEDOR.- CUARTO.- Que conocen la Ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta manera cumplen con la obligación consignada en el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma.- QUINTO.- Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios de las leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. **SE ADVIRTIÓ** a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.- PRECAUDOS derechos notariales según resolución número 00387 del 23 de enero de 2023.-

Derechos Notariales $39.856

14/10/2023 15/05/2023 X08CAUOPOP3715D6 46746X0AEYE1D5G1
REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META JAQUELINE CARRASCO LOZANO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

5.671

I.V.A. 19% $ 36.130

Recaudo Superintendencia y Fondo Especial del Notariado $ 23.900

Retención en la fuente $ 50.000

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente escritura pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: SGO763842493 – SGO563842494 – SGO263842495 – SGO063842496. ----------

JESUS ALBERTO DEAZA RAMIREZ
Vendedor y compareciente (Ley 258 de 1.996)
C.C. No.: 49309857
Dirección: CN 15. 14-60
Ciudad: Acacias Teléfono: 320 8110625
Actividad económica: comerciante
Correo electrónico: deaza alberto 25@
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO X
Fecha de firma: 7-11-2023

YANED HERNANDEZ CASTILLO
Compradora y compareciente (Ley 258 de 1.996)
C.C. No.: 28038493
Dirección: Vereda la Esmeralda.
Ciudad: Acacias Teléfono: 3174102940
Actividad económica: ama de casa
Correo electrónico:
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO X
Fecha de firma: 07-11-2023

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
Notaria Única Encargada del Círculo de Acacías, Meta

Digitó: Tatiana Pérez.

NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS - META
COPIA COMPLETA DE PROTOCOLO
La presente copia auténtica es igual a la original Escritura Pública No. 567 del 07 de Noviembre del 2023
Que he tenido a la vista, la cual expido y autorizo en (17) folios útiles, con destino a Oficina Registro
En Constancia, firma en Acacías - Meta el 17 NOV 2023
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META YAQUELINE CARRASCO LOZANO NOTARIA NOTARÍA ÚNICA DE ACACIAS META

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública -- No tiene costo para el usuario